ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
21 de abril de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES
Dña. Rosa Sánchez Espejo, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto,Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
Dña. Maria Teresa Ortega Carrera,Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente: contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Villanueva del Duque (Córdoba) (222/19)

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Villanueva del Duque (Córdoba) (222/19)

3.- Propuesta de adjudicación:contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Villanueva del Duque (Córdoba) (222/19)

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores FERROVIAL SERVICIOS, S.A.; INSTALACIONES CAICO, S.L. y PLAZA SISTEMAS S,L. , habían incurrido en oferta con valor anormalmente bajo. A la

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

8973DCA401B3292B4CD9

CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9

finalización del plazo concedido todas la empresas presentaron justificación de su oferta. Con fecha 21 de febrero de 2020, se solicitó a la Asesora Técnica de Proyectos Feder que emitiese informe de valoración final.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP es emitido el 12 de marzo de 2020 por la Ingeniera Técnica de la Sección Norte del SAU y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y es del siguiente tenor literal:

> *Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:*
>
> *Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, las ofertas presentadas por las empresas **FERROVIAL SERVICIOS, S.A** con una oferta económica de **134.502,70 €** (IVA excluido), **INSTALACIONES CAICO, S.L.** con una oferta económica de **162.971,38 €** (IVA excluido), y **PLAZA SISTEMAS, S.L.** con una oferta económica de **125.998,32 €** (IVA excluido), representan unas bajas globales que pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al estar por debajo de la oferta temeraria, 166.857,92 €, calculada según establece el citado PCAP de referencia.*
>
> *Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas FERROVIAL SERVICIOS, S.A., INSTALACIONES CAICO, S.L. y PLAZA SISTEMAS , S.L. han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*
>
> **I. *DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE FERROVIAL SERVICIOS, S.A.***
>
> *Estudiada la documentación se informa lo siguiente:*
>
> ***1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:***
>
> *La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:*
>
> *1. Análisis de partidas. Cálculo de costes y baja ofertada.*
> *2. Consideraciones finales.*
> *3. Ofertas justificativas material.*
> *4. Experiencia previa en trabajos similares.*
> *5. Estudio de campo y conocimiento del proyecto.*
> *6. Ventajas competitivas en los medios ofertados.*
>
> ***2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:***
>
> *La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en una introducción, donde la empresa se ratifica en la oferta presentada con el compromiso de ejecutar el Proyecto en las condiciones estipuladas en los pliegos, así como la justificación de que la baja ofertada quedará debidamente acreditada. En los siguientes apartados se hace lo siguiente:*
>
> *Apartado 1.1: La empresa aporta un análisis de las partidas con el cálculo de costes y baja ofertada, que incluye un desglose económico. También indica que se empleará maquinaria y medios propios humanos, así como medios auxiliares de señalización y equipos de protección individual propios.*
> *Apartado 1.2: La empresa realiza un estudio de de los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial, fijándose en un 13,61%.*

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9

8973DCA401B3292B4CD9

Apartado 1.3: La empresa incluye una oferta justificativa de las luminarias que integran el proyecto.
Apartado 1.4: En este apartado la empresa realiza una descripción en cuanto a la experiencia y mantenimiento del alumbrado público y en concreto con tecnología LED en diversos municipios del territorio nacional, dando una relación de obras ejecutadas por la empresa Ferrovial Servicios, S.A.
Apartado 1.5: La empresa argumenta que se da una justificación del estudio exhaustivo que se hizo del Proyecto, indicándose que se llevó a cabo una comprobación de la realidad del alumbrado público, basándose en un inventario de las instalaciones actuales, una comprobación in situ de la tipología de cada calle, así como una detección previa de afecciones, permitiendo ajustar el plazo de ejecución a la realidad existente.
Apartado 1.6: Ferrovial Servicios, S.A. expone que por pertenecer a un gran grupo empresarial como Grupo Ferrovial, dispone de una serie de ventajas competitivas que favorecen las sinergias, permitiendo de esta manera la optimización de recursos que aseguran la eficiencia y disminuyen los costes sin detrimento alguno de la calidad, contando para ello de apoyo de personal técnico de cada uno de los departamentos técnicos que conforman la estructura empresarial (Oficina Técnica y Contratación, Eficiencia y Calidad, Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Fiscal y Económico Financiero), apoyo de personal del contrato, contando con personal fijo en Córdoba y en Andalucía en general, maquinaria de apoyo, así como herramientas, equipos de medida y pequeña maquinaria propias de la empresa. También dispone de una serie de naves que podrán ser utilizadas para la ejecución del contrato. Dispone a su vez de un importante parque de maquinaria en propiedad en las diversas instalaciones que posee.

Como documentación anexa a la justificación aportada se acompaña un Anexo en cuanto a los Certificados de Calidad con que cuenta la empresa, la escritura de poderes y revocación otorgada por la sociedad Ferrovial Servicios, S.A, y fotocopia compulsada de Maria del Pilar García Machado.

Visto este apartado se comprueba que no se describe el proceso constructivo, aunque si se hace una justificación de soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para suministrar productos, prestar servicios o ejecutar obras, que determinan el bajo nivel de sus precios, aunque no se aporta documentación que lo acredite.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.

En el documento de Justificación de temeridad aportado por la empresa presentan, concretamente en el apartado 1.1.1 "Desglose económico", el apartado 1.1.2 "Mano de obra y medios materiales", así como en los apartados 1.6.1 "Personal Técnico de apoyo al contrato" y 1.6.2 "Personal del contrato". Se hace un análisis de las partidas, indicándose los aspectos que suponen un ahorro y reducción de costes para la empresa, en cuanto a los medios personales con que cuenta la empresa.

Se indica en cuanto a la mano de obra de la instalación que los costes considerados son los de un oficial 1ª electricista a convenio incrementados en un 32,95% por la seguridad social, no aportándose ninguna relación del personal adscrito al misma, por categorías profesionales y niveles, ni se aportan nóminas de dichos trabajadores, que así lo acrediten, no pudiendo verificarse que el precio de la hora de trabajo de cada trabajador se ajusta a los precios de Mano de Obra establecidos en el "Convenio Colectivo Provincial de la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9
8973DCA401B3292B4CD9
pie_firma_conb_con_4_firmantes

Construcción y Obras Públicas de Córdoba", que sirvió de base para la redacción del Proyecto. Estando la documentación aportado incompleta.

Por otro lado en el capítulo de Gestión de Residuos indica la existencia de una empresa denominada CESPA, que pertenece al Grupo Ferrovial especializada en gestión de residuos y que en caso de ser necesaria su participación no supondría coste alguno, no aportándose ninguna documentación que así lo acredite. De todas formas se ha considerado un importe en esta partida de 582,06€, muy superior al del proyecto, que se establece en 54,60€.

En cuanto al capítulo de Control de Calidad se hace referencia a la disposición de una Oficina Técnica en la Empresa lo que supone un ahorro económico, estimándose en el proyecto un importe de 6.195,00€ y en el ofertado de 1.351,70€, que aún suponiendo un ahorro de 483,33€ no se puede considerar al no aportarse ninguna documentación anexa que acredite la existencia de dicha Oficina.

En los apartados 1.6.1 "Personal Técnico de apoyo al contrato" y 1.6.2 "Personal del contrato", habla de la disposición de un soporte de diferentes departamentos técnicos que conforman la estructura empresarial, tales como Oficina Técnica y Contratación, Eficiencia y Calidad, Recursos humanos, Asesoría Jurídica, Fiscal y Económica Financiera, indicándose su colaboración y consiguiendo así una optimización del plan de obra y de los costes, no quedando justificada la misma al no poder verificarse su cumplimiento por no aportarse ninguna documentación que lo acredite.

Por tanto el ahorro justificado en la mano de obra no se puede considerar como un ahorro en el método de construcción o una condición excepcionalmente favorable según establece el art. 149.4 de la LCSP.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).

La empresa aporta el apartado 1.1.1 "Desglose económico" y el apartado 1.1.2 "Mano de obra y medios materiales","donde se hace un análisis de las partidas, indicándose los aspectos que suponen un ahorro y reducción de costes para la empresa, en cuanto a los medios materiales con que cuenta la empresa. Se relaciona un camión cesta en propiedad, que no está asignado a ningún contrato y que se encuentra amortizado, reduciéndose el coste del mismo al consumo de gasoil, estimándose en 4€/h y suponiendo ello un ahorro en cada una de las partidas. No obstante, hay que decir que no se aporta ninguna documentación que acredite la propiedad y la amortización de dicha grúa telescópica con canastilla, por lo que no se puede verificar dicho ahorro.

En el capítulo de Seguridad Y Salud la empresa no ha considerado en su oferta el coste de compra de las protecciones individuales, colectivas y señalizaciones, así como el coste del estudio y redacción del Plan de Seguridad Y Salud, indicando que dispone de las mismas en otras delegaciones, no aportándose documentación que acredite su propiedad ni su amortización.

En el apartado 1.1.2 se justifica que la empresa proporcionará útiles y herramientas de mano para uso personal para la consecución de los trabajos, así como medios auxiliares de señalización y equipos de protección individual, no teniéndose en cuenta dichos costes alegando que dispone en otras delegaciones andaluzas de equipos y maquinaria amortizada, no aportándose ningún documento que lo acredite.

Igualmente en los apartados 1.6.3 "Maquinaria de apoyo", 1.6.4 "Herramientas, equipos de medida y pequeña maquinaria", 1.6.5 "nave almacén" y 1.6.6 "Adquisición de maquinaria y materiales" se da una relación

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9

8973DCA401B3292B4CD9

de herramientas, maquinaria e incluso una nave amortizada y que no se puede verificar su cumplimiento por no aportarse ninguna documentación sobre la misma que así lo acredite.

Por tanto estas medidas no se pueden considerar como una condición excepcionalmente favorable para la ejecución de la obra.

3. Subcontratación.

La empresa no prevé la subcontratación de unidades de obra de acuerdo con la justificación aportada.

El hecho de que la empresa acometa la ejecución del 100% de la obra no se considera como un aspecto diferencial que justifique el bajo nivel de sus precios.

4. Ubicación de la obra.

En este apartado la empresa declara que cuenta con personal fijo en Córdoba y en Andalucía en general, que no está adscrito a ningún servicio fijo en particular, sino que se encarga de actuaciones de plazos cortos y medios, que por lo tanto puede apoyar al personal adscrito de manera fija a la obra en caso de ser necesario por una alta carga de trabajo puntual o por la especialización o particularidad de alguna actividad en concreto, suponiendo ello una gran optimización y reducción de costes, reasignando personal de estructura de la delegación no adscrita a ningún contrato y reduciendo costes de contratación de personal fuera de la plantilla de Ferrovial.

El hecho de que Ferrovial Servicios, S.L sea una empresa implantada en todo el territorio nacional y más concretamente en Andalucía en general, es una circunstancia favorable por la proximidad al emplazamiento de la obra, sin embargo en la justificación aportada no se valora económicamente el ahorro excepcional que supondría tal circunstancia.

*Este aspecto tampoco se considera un factor diferencial c*omo justificativo de los bajos precios de la oferta.

2.2 Suministro de principales materiales.

La empresa presenta en el apartado 1.3 "Ofertas justificativas de material", ofertas de proveedores. Concretamente aporta compromisos adquiridos con las empresas de iluminación, Benito Light y Simón Lighting, para el suministro de las distintas luminarias que conforman el proyecto.

Se observa que las ofertas presentadas por los proveedores no corresponden al Proyecto en estudio, sino que son ofertas de obras ya ejecutadas por Ferrovial Servicios. No obstante se comprueba que los precios aportados en estos suministros se han aplicado al Cuadro de Precios Descompuestos aportado, por lo que se procede a realizar el análisis comparativo entre los precios ofertados por los proveedores de los distintos materiales y los precios recogidos en el proyecto, con el que en este apartado de la justificación alcanzan el siguiente ahorro (referido al PEM):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
8973DCA401B3292B4CD9
CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9
pie_firma_conto_con_4_firmantes

CONCEPTO	OFERTA FERROVIAL SERVICIOS	PROYECTO	DIFERENCIA
Lámpara LED tipo 2 25/27W	27.181,23 €	50.334,42 €	-23.153,19 €
Lámpara LED tipo 3 35/38W	6.626,27 €	13.279,98 €	-6.653,71 €
Lámpara LED tipo 4 50/53W	10.818,40 €	24.977,60 €	-14.159,20 €
Lámpara LED tipo 5 26W	2.028,45 €	4.065,30 €	-2.036,85 €
Luminaria Farol LED tipo 2 35/38W	2.018,70 €	5.035,20 €	-3.016,50 €
Luminaria Farol LED tipo 3 50/54W	1.074,60 €	2.569,10 €	-1.494,50 €
Luminaria Proyector LED tipo 1	507,28 €	1.054,12 €	-546,84 €
Luminaria Proyector LED tipo 2 70W	335,04 €	1.019,40 €	-684,36 €
Luminaria vial LED ALYA 24W	4.002,30 €	9.190,50 €	-5.188,20 €
Luminaria vial LED NATH S 36W	24.872,67 €	37.323,99 €	-12.451,32 €
Luminaria vial LED NATH S 60W	12.792,00 €	21.994,80 €	-9.202,80 €
		TOTAL:	**-78.587,47 €**

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado a los que pueden acceder el resto de empresas además en este precio está incluido el bajo coste del precio de mano de obra y medios materiales que como se indicó en apartados anteriores no está acreditado, por lo que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta ya que este se deduce del Resumen de la globalidad de los Costes de Ejecución, como son los Costes Directos, Indirectos, Generales, etc.

2.3 Estudio Económico.

En este apartado la empresa aporta un desglose económico de las partidas como justificación de su oferta, listado de materiales, mano de obra y maquinaria, cuadro de precios descompuestos, presupuesto y mediciones de cada una de ellas, haciendo una comparativo entre el presupuesto de proyecto y la oferta.

Se puede comprobar que en estos listados la empresa aplica los precios analizados en los apartados anteriores de personal dedicado a la obra, maquinaria en propiedad, instalaciones y materiales en propiedad y relación de ofertas de proveedores pero no se aporta detalle de manera pormenorizada los Costes de Ejecución desglosados en Costes Directos de Ejecución, Costes Indirectos de Ejecución, Gastos generales, etc.

2.4 Estudio de Costes Indirectos

La empresa destina un porcentaje del 3% al capítulo de los Costes indirectos, aplicados sobre los precios unitarios, únicamente en las partidas destinadas a los Centros de mando tipo 1, 2 y 3 así como a los limitadores de sobretensiones, no presentándose desglose ni detalle de Costes Indirectos en el resto de partidas.

2.5 Estudio de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
8973DCA401B3292B4CD9
CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9

La empresa aporta en el apartado 1.2 "Consideraciones Finales" una reducción de los gastos generales y beneficio industrial, fijándolo en un 13,61%, aunque no se realiza un estudio de los mismos, simplemente apunta que se ha reducido de acuerdo a unos valores fijos que la empresa aplica a cada delegación de acuerdo con la estructura existente en la misma. También se hace constancia del excepcional esfuerzo que se ha realizado reduciendo considerablemente el porcentaje de beneficio y de esta manera presentar una oferta más competitiva y ventajosa.

2.6 Resumen de costes y comprobación de la justificación de la baja en la oferta.

El en apartado 1.2 "Consideraciones Finales" presentado por la empresa se contempla un total del coste, incrementado por los Gastos Generales y Beneficio Industrial, ajustados al 13,61%, que arroja un total de 134.502,70 € + IVA, que coincide con el importe ofertado.

De la documentación aportada no se puede deducir de manera pormenorizada los Costes Directos de Ejecución, Costes Indirectos de Ejecución, Gastos generales, etc

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INSTALACIONES CAICO, S.L.

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. Justificación de precios ofertados:
A. Materiales: Anexo 1 "Carta compromiso proveedor principal".
Anexo 2 "Ofertas detalladas recibidas".
B. Maquinaria: Anexo 3 "Carta compromiso proveedor habitual".
Anexo 4 "Certificado de la empresa".
C. Costes laborales fijos: Anexo 5 "Certificado acreditación Salarios".
Anexo 6 "Nóminas trabajadores".
Anexo 7 "Convenio colectivo del metal".
Anexo 8 "Certificado empresa albañilería".
2. Análisis de costes detallado por unidades de obra. Anexo 9 y 10.
3. Presupuesto (costes mano de obra, material, maquinaria, otros). Anexo 11.
4. Certificados justificativos de trabajos para Ayuntamientos. Anexo 12.
5. Certificado del Contrato para la prestación del Servicio de Prevención ajeno. Anexo 13.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en una declaración responsable de la empresa donde se indica:

PRIMERO.- Que se compromete expresamente a ejecutar el contrato que se le adjudique en los términos descritos en la oferta realizada del expediente de referencia.

pie_firma_conb_con_4_firmantes
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
8973DCA401B3292B4CD9
CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9

SEGUNDO.- Justificación de los precios ofertados en cuanto a medios materiales, maquinaria, costes laborales fijos y un análisis de costes detallado por unidades de obra, suponiendo un ahorro en el presupuesto de ejecución material (PEM).

TERCERO.- Que es una empresa instaladora eléctrica, llevando más de 20 años en el sector y que ha sido una empresa encargada del alumbrado público de diferentes municipios.

CUARTO.- Que en el caso de resultar adjudicatarios, los precios ofertados se podrán mantener vigentes durante la ejecución del contrato.

QUINTO.- Que cumple con las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados.

En la justificación aportada por la empresa no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas ni la programación de la obra.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.

En relación con este apartado, la empresa trata de justificarlo en el documento de Justificación de temeridad, concretamente en el apartado C "Costes laborales fijos" "Mano de obra propia y subcontrata de albañilería". Además como documentación anexa, concretamente en los Anexos 5, 6 y 7, presenta certificados que acreditan que todos los salarios de los trabajadores están conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Metal de Córdoba, nóminas de los trabajadores, el Convenio Colectivo del Metal.

No obstante se han comprobado, en el Anexo 8 y en el Anexo 11 en el cuadro de descompuestos, los precios de Mano de Obra incluidos en el Listado de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria aportado, que son los que se relacionan a continuación y en el mismo se aprecia que son sustancialmente inferiores a los establecidos el "Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Córdoba", que sirvió de base para la redacción del proyecto.

Los precios de la hora de trabajo del personal, por categorías profesionales y niveles, recogidos en el presupuesto de Instalaciones Caico, S.L. (referidos al Presupuesto de Ejecución Material, PEM) son los siguientes:

OF. 1ª ELECTRICISTA	*15,89 €/h*
CUADRILLA ALBAÑILERÍA FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESPECIAL	*32,50 €/h*
OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA	*18,00 €/h*
OFICIAL 2ª	*17,00 €/h*
PEÓN ORDINARIO	*13,50 €/h*
PEÓN ESPECIAL	*14,50 €/h*

Los precios de Mano de Obra utilizado en el proyecto, referidos en PEM, y en linea con los establecidos en el Convenio de la Construcción vigente, son los siguientes:

OF. 1ª ELECTRICISTA	*18,60 €/h*
CUADRILLA ALBAÑILERÍA FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESPECIAL	*36,14 €/h*
OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA	*18,60 €/h*
OFICIAL 2ª ALBAÑILERÍA	*17,96 €/h*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9
8973DCA401B3292B4CD9
pie_firma_conb_con_4_firmantes

PEÓN ORDINARIO	*17,38 €/h*
PEÓN ESPECIAL	*17,54 €/h*

Por tanto el ahorro justificado en la mano de obra no se puede considerar como un ahorro en el método de construcción o una condición excepcionalmente favorable según establece el art. 149.4 de la LCSP.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).

La empresa argumenta en el apartado "Justificación de precios ofertados", punto B "Maquinaria", que la maquinaria será de alquiler y/o contratación, aportando un Anexo 3 en el que se da una relación detallada de la maquinaria a utilizar (grúa telescópica con canastilla, pala cargadora y camión basculante) cuyos precios están por encima de los establecidos en el proyecto, por lo que no supone ningún ahorro excepcional, ni se puede considerar como una condición excepcionalmente favorable para la ejecución de la obra.

Por otro lado, en el apartado "Justificación de precios ofertados" punto B "Maquinaria" indica que cuenta con dos vehículos en propiedad (un Landa Rover Defender y un Peugeot Parnert), aportando en su Anexo 4 imagenes de los mismos, pero no se aporta ninguna documentación que acredite la propiedad y la amortización de los mismos.

La empresa en el apartado "Justificación de precios ofertados" punto D "Análisis de costes detallado por unidades de obra" indica en el capítulo de Seguridad y Salud que tiene en propiedad gran parte de los elementos de protección individual, colectivos, etc, así como poseer un taller y almacén propios, contando con zona de vestuarios, baño y zonas de almacenaje, por lo que no sería necesario disponer de una caseta ensamblable, suponiendo un ahorro en el capítulo de Seguridad y Salud. Se aporta documentación de la misma en el Anexo 9 (documento de propiedad de elementos de protección que dispone) y Anexo 10 (acuerdo de cesión e imágenes del taller) respectivamente. Se comprueba que la empresa ha incluido dichos conceptos en los precios descompuestos aportado en el Anexo 11, asignándole un valor 0, valorando dicho capítulo en un importe de 2.495,26€, lo que supone un ahorro de 526,69€ respecto al importe establecido en el proyecto (3.021,95€). Por lo tanto, esta medida no supone un ahorro que suponga una diferencia importante en proceso de construcción ni se puede considerar una condición excepcionalmente favorable para la ejecución de la obra.

3. *Subcontratación.*

La empresa en el apartado "Justificación de precios ofertados" punto C "Costes laborales fijos "prevé la subcontratación de las unidades de obra de albañilería. En el Anexo 8 se aporta Certificado de la empresa subcontratada, en el que se observa que los los precios de la hora de trabajo del personal, en la categoría de Oficial 1ª Albañilería, Oficial 2ª Albañilería y Peón ordinario, son sustancialmente inferiores a los establecidos el "Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Córdoba", que sirvió de base para la redacción del proyecto.

4. Ubicación de la obra.

En este apartado la empresa declara que se encuentra ubicada en el municipio de Villanueva del Duque, en el emplazamiento de la obra, siendo una

pie_firma_conb_con_4_firmantes
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
8973DCA401B3292B4CD9
CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9

circunstancia favorable por la proximidad al emplazamiento de la obra, sin embargo este aspecto tampoco se considera un factor diferencial como justificativo de los bajos precios de la oferta.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

La empresa en el apartado de "Justificación de los precios ofertados", punto A "Materiales", aporta en el Anexo 1 una carta de compromiso del proveedor principal que suministrará las luminarias, y en el Anexo 2 una oferta detallada de las principales unidades de obra del proyecto, avaladas por parte de los proveedores. No obstante, se observa que no se aporta una comparativa económica respecto de los precios reflejados en proyecto.

Por otro lado se comprueba que las luminarias ofertadas no son equivalentes a las propuestas en el proyecto, ni se aporta documentación que acredite su equivalencia, como certificados de calidad, fichas técnicas, etc.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado a los que pueden acceder el resto de empresas además de que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta ya que este se deduce del Resumen de la globalidad de los Costes de Ejecución, como son los Costes Directos, Indirectos, Generales, etc.

2.3 Estudio Económico.

En este apartado la empresa aporta en su Anexo 11 un análisis de costes totales reales más costes adicionales, Presupuesto y mediciones, Listado de precios unitarios, Cuadro de descompuestos y Resumen de presupuesto.

Se puede comprobar que en estos listados la empresa aplica los precios analizados en los apartados anteriores de personal dedicado a la obra, maquinaria en propiedad, instalaciones y materiales en propiedad y relación de ofertas de proveedores.

2.4 Estudio de Costes Directos.

No hay ningún apartado en el que se analicen los costes directos como tal, por lo que no está convenientemente justificada en la documentación aportada.

2.5 Estudio de Costes Indirectos.

La empresa destina un porcentaje del 3% al capítulo de los Costes indirectos, aplicados sobre los precios unitarios, tal y como se establece en proyecto, por lo que no supone un ahorro excepcional en la ejecución de la obra.

2.6 Estudio de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

La empresa no realiza un estudio de los mismos, simplemente aplica los establecidos en el proyecto, por lo que no supone ningún ahorro excepcional para la ejecución de la obra.

2.7 Resumen de costes y comprobación de la justificación de la baja en la oferta.

El Anexo 11 presentado por la empresa contempla un análisis de costes totales reales y adicionales, en los que se divide el presupuesto incrementado por los Gastos Generales, ajustados al 13%, y el beneficio industrial, ajustado al 6%, que arroja un total de 162.971,38 € + IVA, que coincide con el importe ofertado.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa INSTALACIONES CAICO, S.L. como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9

8973DCA401B3292B4CD9

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PLAZA SISTEMAS, S.L.

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. Consideraciones previas.
2. Antecedentes jurídicos.
3. Desglose de precios. Justificación del precio ofertado.
4. Conclusión.
5. Oferta proveedor luminarias.
6. Declaración de cumplimiento de obligaciones laborales, del Convenio colectivo sectorial y de otras cuestiones de orden social y medioambiental.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura en unas consideraciones previas, en las que la empresa explica el procedimiento llevado a cabo por parte de la Diputación de Córdoba para la adjudicación del contrato, así como el requerimiento que le hace la misma por haber incurrido la oferta presentada en anormalmente baja. Además pone de manifiesto antecedentes jurídicos y se ratifica en el desglose de precios y justificación del precio ofertado, indicando a su vez que la documentación que se aportó en el Sobre B de esta licitación está debidamente justificada.

Visto este apartado se comprueba que no se aporta ninguna documentación que justifique la baja, ni se describe el proceso constructivo, ni se hace una justificación de soluciones técnicas adoptadas ni de condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar productos, prestar servicios o ejecutar obras, que determinan el bajo nivel de sus precios.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.

La empresa no justifica ni aporta documentación acreditativa que suponga una reducción de costes para la empresa en cuanto a medios personales se refiere.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).

La empresa no justifica ni aporta documentación acreditativa que suponga una reducción de costes para la empresa en cuanto a medios materiales se refiere.
3. Subcontratación.

No se aporta justificación por parte de la empresa.

4. Ubicación de la obra.

No se aporta justificación por parte de la empresa.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9
8973DCA401B3292B4CD9
pie_firma_conb_con_4_firmantes

La empresa presenta en el apartado 5 "Oferta proveedor luminarias", oferta de un proveedor, pero no realiza una comparativa económica entre los precios ofertados por el proveedor de los distintos materiales y los precios recogidos en el proyecto, por lo que el ahorro excepcional no está justificado.

Por otro lado se comprueba que muchas de las luminarias ofertadas no son equivalentes a las propuestas en el proyecto, ni se aporta documentación que acredite su equivalencia, como certificados de calidad, fichas técnicas, etc.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado a los que pueden acceder el resto de empresas además de que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta ya que este se deduce del Resumen de la globalidad de los Costes de Ejecución, como son los Costes Directos, Indirectos, Generales, etc.

2.3 Estudio Económico.

La empresa no aporta ningún estudio económico, sólo aporta una oferta de luminarias por parte de un proveedor.

2.4 Estudio de Costes Directos.

No hay ningún apartado en el que se analicen los costes directos.

2.5 Estudio de Costes Indirectos.

La empresa no indica el porcentaje de costes indirectos adoptado, ni el porcentaje del mismo destinado al equipo humano técnico y administrativo, que suponga un ahorro excepcional en la ejecución de la obra.

2.6 Estudio de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

La empresa no realiza un estudio de los mismos, simplemente indica en el apartado 3 "Desglose de precios de la oferta económica y justificación del precio ofertado" que aplica los establecidos en el proyecto (13% de gastos generales y 6% de Beneficio industrial), por lo que no supone ningún ahorro excepcional para la ejecución de la obra.

2.7 Resumen de costes y comprobación de la justificación de la baja en la oferta.

La empresa no aporta resumen de costes ni hace una comprobación de la justificación de la baja en la oferta.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa PLAZA SISTEMAS, S.L. como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del análisis de la documentación aportada por las empresas FERROVIAL SERVICIOS, S.A., INSTALACIONES CAICO, S.L. Y PLAZA SISTEMAS, S.L. como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP,

Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, ***no garantizan*** *que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración."*

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9

8973DCA401B3292B4CD9

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

" Así que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

RENOVACIÓN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN CASCO URBANO. VILLANUEVA DEL DUQUE (CÓRDOBA).

LICITACION	239.669,42

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS, S.A.	213.916,49	34,30	12	5	5	5	44,30
2	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	181.006,11	78,14	12	5	5	5	88,14
3	ELECNOR, S.A.	186.511,29	70,81	12	5	5	5	80,81
5	**Gonzalez Garrido Moimbra, S.L.**	**172.104,76**	**90,00**	**12**	**5**	**5**	**5**	**100,00**
6	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	195.306,62	59,09	12	5	5	5	69,09
7	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L.	185.105,66	72,68	12	5	5	5	82,68
9	LUIS LEANDRO FERNANDEZ BALLESTEROS	176.530,00	84,11	12	5	10	5	94,11
10	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	225.011,97	19,52	12	5	5	5	29,52
11	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	180.475,49	78,85	12	5	5	5	88,85
13	SEPISUR XXI, S.L.	179.709,35	79,87	12	5	10	5	89,87
14	SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.	203.837,26	47,73	12	5	0	0	52,73
15	XIFRAM, S.L.	184.000,00	74,15	24	5	5	5	84,15
-	IEI PROYECTOS ELECTRICOS ODIEL S.L.	Propuesta de inadmisión al no haber aportado la subsanación de la documentación requerida, según acuerdo de la mesa de 3/02/2020						
-	IMS 2020 Soluciones de Energía S.L.	Propuesta de inadmisión al no haber aportado la subsanación de la documentación requerida, según acuerdo de la mesa de 3/02/2020						
-	ILUSPANIA, S.L.	Propuesta de rechazo al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra ni resumen por capítulos, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.						
-	INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.	Propuesta de rechazo al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra ni resumen por capítulos, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.						
-	TRENASA, S.A.	Propuesta de rechazo al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.						
-	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada						
-	INSTALACIONES CAICO, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada						
-	PLAZA SISTEMAS, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada						

Página 11

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa ***GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, SL,*** *la mayor puntuación con 100,00 puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Villanueva del Duque (Córdoba) (222/19)

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9
8973DCA401B3292B4CD9
pie_firma_conb_con_4_firmantes

1º) Proponer la inadmisión del licitador **IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L**. , al no haber presentado la subsanación de la documentación administrativa que le fue requerida por la mesa de contratación en sesión celebrada el 3 de febrero de 2020.

2º) Proponer la la inadmisión del licitador **IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.**L , al no haber presentado la subsanación de la documentación administrativa que le fue requerida por la mesa de contratación en sesión celebrada el 3 de febrero de 2020.

3º) Proponer el rechazo de la proposición presentada por el licitador **ILUSPANIA, S.L**. , lo que implica su exclusión, al no haber incluido el presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, ni el resumen por capítulos indicando el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en el anexo n.º 3 del PCAP.

4º) Proponer el rechazo de la proposición presentada por el licitador **INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (ENERTIKA), S.L**. , lo que implica su exclusión,al no haber incluido el presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, ni el resumen por capítulos indicando el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial , lo que supone el incumplimiento de lo establecido en el anexo n.º 3 del PCAP.

5º) Proponer el rechazo de la proposición presentada por el licitador **TRENASA, S.A.** , lo que implica su exclusión,al no haber incluido el presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en el anexo n.º 3 del PCAP.

6º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **FERROVIAL SERVICIOS,S.A.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

7º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **INSTALACIONES CAICO,S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

8º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **PLAZA SISTEMAS, S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

9º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9
8973DCA401B3292B4CD9
pie_firma_conb_con_4_firmantes

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garant. obra	Puntos GO	Garant. suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	172.104,76	90,00	12	5	5	5	100,00
2	LUIS LEANDRO FERNANDEZ BALLESTEROS	176.530,00	84,11	12	5	10	5	94,11
3	SEPISUR XXI, S.L.	179.709,35	79,87	12	5	10	5	89,87
4	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	180.475,49	78,85	12	5	5	5	88,85
5	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	181.006,11	78,14	12	5	5	5	88,14
6	XIFRAM, S.L.	184.000,00	74,15	24	5	5	5	84,15
7	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L.	185.105,66	72,68	12	5	5	5	82,68
8	ELECNOR, S.A.	186.511,29	70,81	12	5	5	5	80,81
9	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	195.306,62	59,09	12	5	5	5	69,09
10	SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.	203.837,26	47,73	12	5	0	0	52,73
11	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS, S.A.	213.916,49	34,30	12	5	5	5	44,30
12	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	225.011,97	19,52	12	5	5	5	29,52

10º) Requerir a la empresa **GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA S.L**., como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidenta y los vocales presentes en la sesión.

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020

8973DCA401B3292B4CD9

CSV: 8973 DCA4 01B3 292B 4CD9